



Referencia:	2026/8623B
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Unidad Actuación:	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Incorporación de remanentes de crédito de gastos pertenecientes al Capítulo VI. Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad. MP1800-0172026. Expte. 2026/8623B.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1800-0172026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en una incorporación de remanentes de crédito por gastos pertenecientes al Capítulo VI de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, procedentes de ejercicios anteriores, y cuya ejecución se prevé continuar en el presente ejercicio; y visto igualmente el informe económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de febrero de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/02/2026, con nº de referencia 2026/491 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

Primero.- Incorporar al Presupuesto Municipal de 2026 los remanentes de crédito que a continuación se relacionan, pertenecientes al Capítulo VI (Inversiones reales) de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, procedentes de ejercicios anteriores, y cuya ejecución se prevé continuar en el presente ejercicio.

Remanentes incorporables

Aplicación 2025	Descripción	Remanentes a incorporar	Proyecto	Financiación	Aplicación 2026
A300 231.00 625.00	MOBILIARIO DELEGACIÓN ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD	2.378,18	2025 2 032 1	PTMOS. 2025	A300R 231.00 625.00
A300R 231.00 625.00	MOBILIARIO DELEGACIÓN ÁREA DE FAMILIA	77.347,42	2021 2 045 1	PTMOS. 2021	A300R 231.00 625.00
Total remanentes a incorporar		79.725,60			

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad; dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública
Economía
Gestión Presupuestaria y Económica

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno